

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Bartolomé Lázaro Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de marzo de 1980 sobre desahucio de la finca sita en calle Francisco Javier Moya, 9, bajo, izquierda, en Albacete; recurso al que ha correspondido el número 12.504 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.288-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Llordival, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 11 de julio de 1978, sobre modificación de la zona 14-b, atribuida a manzana delimitada por las calles Milagro, Galileo, Pasaje de Serra y Arola, y prolongación de la calle Juan Güell, sustituyéndola por la zona 14-a del plan general metropolitano de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.510 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.289-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Casasaya Brichs se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 13 de junio de 1980, estimando en parte reposición de la Orden ministerial de 17 de julio de 1968, sobre aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «La Balconada», cifrando el justiprecio de las fincas números 10, 29 e industria de la finca 10; recurso al que ha correspondido el número 12.612 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976, aprobatorio de rectificación de errores de «puntos rojos» del plan general de ordenación de Málaga (dicha Orden ministerial fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1977, página 893); recurso al que ha correspondido el número 12.461 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Secretario.—14.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudiera derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano y don Enrique Nicolás San Nicolás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1975, en cuanto fijó indemnizaciones por los derechos de arrendamiento urbano de la finca número 94 del polígono de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.609 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1980.—El Secretario.—14.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Vehículos y Repuestos, Sociedad Anónima» (VEYERSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, de 28 de marzo de 1980, desestimando recurso de reposición contra otra de 13 de junio de 1979, denegatoria de cambios de solicitud de calificación agrícola e in-

dustrial, parcela del término de Salobreña (Granada); recurso al que ha correspondido el número 12.500 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 21 de julio de 1980 sobre sanción por intrusismo; recurso al que ha correspondido el número 21.614 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Rosario Purcell y Llamas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 21 de julio de 1980, sobre denegación para la demolición del inmueble número 6 de la calle Duque de Osuna, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.612 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 21 de julio de 1980, sobre adquisición e instalación de guía-onda y accesorios con destino a las instalaciones de microondas de Lagar de la Cruz (Córdoba), Matadeón y Redondal (León), Meda (Orense), e ins-

talación de antena parabólica en Santiago de Compostela; recurso al que ha correspondido el número 21.610 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.296-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don David Robledo Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de septiembre de 1979, sobre rescisión de contrato de la vivienda 249, bloque 9, portal 2, 3.º izquierda, grupo experimentales, de Madrid, por no destinaria a domicilio habitual y permanente; recurso al que ha correspondido el número 12.432 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—14.282-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vaquero Cid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 23 de marzo de 1979, sobre solicitud de concesión directa de aguas minero-medicinales denominada «Sierra Elvira», número 29.714; recurso al que ha correspondido el número 21.246 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—14.300-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eugenia Cabañero Muñoz, don Enrique y don Julio Morales Ayala y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2.º de julio de 1979, sobre obligación de pago de las diferencias producidas por la revalorización de los «stocks» existentes, al entrar en vigor la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1956; recurso al que ha correspondido el número 21.232 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Secretario.—14.301-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de junio de 1976, en expediente TO-14 (1.670), que denegó la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, grupo II, categoría 3.ª, a las 30 viviendas construidas por la recurrente en Montalbán (Toledo), y contra la denegación presunta del recurso de alzada; recurso al que ha correspondido el número 10.743 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.293-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», representada por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los recursos de alzada y reposición de doña María José Bedia Trueba, en nombre de la Sociedad mercantil «Los Diez Hermanos, S. A.», en 7 de noviembre de 1979 y 15 de febrero de 1980, reprobados en Santander, sobre concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santoña y Santander; recurso al que ha correspondido el número 21.597 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.302-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Turismo y Transportes, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de alzada interpuesto por don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, en representación de «Turismo y Transportes, S. A.», en 30 de enero de 1980, sobre autorización a la «Cía. Ferrocarril Cantábrico, S. A.», a establecer, dentro del itinerario de su concesión Potes-Santander y en el tramo Caranceja-Torrelavega, cuatro expediciones de ida y vuelta los días laborables y otras tres sencillas los días festivos; recurso al que ha correspondido el número 21.549 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.303-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Barja de Quiroga Paz, representado por el Letrado señor Baja de Quiroga, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio del Ejército de 28 de marzo de 1980, que confirma la resolución de la Gerencia del Patronato de Casas Militares de 17 de septiembre de 1979, que desestima el escrito de reparos interpuesto por el Comandante de Infantería don José María Barja de Quiroga y Paz, referido al cargo de reparaciones número 686/78, que le fue expedido por la Delegación de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.513 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.304-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles» (RENFE), representada por el Procurador señor López Measas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 6 de mayo de 1980, que estima el recurso de alzada interpuesto por don Juan José del Moral Campa, en nombre y representación de «Iberduero, S. A.», sobre cláusula adicional segunda del pliego de condiciones elaborado por RENFE con motivo del cruzamiento aéreo de alta tensión a realizar por el punto kilométrico 147,223 de la línea de Castejón a Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 21.587 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.305-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sáez Merino, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980 por la que expresamente se desestima recurso de reposición y se confirma resolución

del mismo Organismo de 5 de julio de 1979, por la que se concedió la marca número 873.301, denominada «Sáez-Sar», a «Sáez-Sar, S. L.»; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.308-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Llamas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 5 de julio de 1979 que denegó el registro de la marca número 837.418, denominada «Llamas, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 795 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.309-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Janssen Pharmaceutica N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 17 de julio de 1979, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 438.807, denominada «Orifungal»; pleito al que ha correspondido el número 797 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.310-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Cervecera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980, por la que expresamente se desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución

de 17 de mayo de 1979, por la que se concedió la marca número 835.402, denominada «Cruz Blanca»; pleito al que ha correspondido el número 791 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.311-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabré, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Organismo de 18 de octubre de 1976, por la que se concedió el registro de marca número 878.828, denominada «Isquebraj»; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.312-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Motor Ibérica, S. A.», División Reicomsa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1980, por la que se estimó recurso de reposición interpuesto contra la denegación de dicha marca y se concede la marca española número 876.325, «Reycomsa»; pleito al que ha correspondido el número 747 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.313-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Phillip Morris & Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1980, por la que se estima el recurso de reposición formalizado por «Rothmans Pall Mall Limited» contra la resolución del mismo Organismo de 5 de abril de

1979, por la que se concedió la marca número 855.571, denominada «Enriched Flavor», revocándose dicha resolución y acordándose la denegación del citado registro de marca; pleito al que ha correspondido el número 749 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.314-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Effems Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1980, por la que se desestimó recurso de reposición y se confirma resolución de 5 de junio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 878.843, denominada «Loma Bonita»; pleito al que ha correspondido el número 751 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.315-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Motor Ibérica, S. A.», División Reicomsa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1980, por el que se concede la marca número 878.323, denominada «Reycomsa», al haberse desestimado el recurso de reposición interpuesto en 16 de octubre de 1979 contra la solicitud de dicha marca; pleito al que ha correspondido el número 748 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.316-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Destilerías del Guadalete, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por el que se concedió a don Jai-

me Gaibar Fuertes la marca «Ziber», bajo el número 887.482, para distinguir productos de la clase 33 del Nomenclátor Oficial, y contra el de 13 de junio de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.317-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de junio de 1979, que concedió la marca número 876.008, denominada «Netilcinan», a favor de «Laboratorios Septa, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 738 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «L'Oreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por el que se concedió la marca número 837.758, denominada «Lorebat», a favor de «Perfumería Gal, S. A.»; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «B.A.T.-Cigaretten-Fabriken, GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de

1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el 5 de julio de 1979, que denegó la marca número 888.273, «Kim» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 730 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Miguel Benito García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 11 de julio de 1980, dictado en recurso de apelación 76/79 contra fallo de 7 de febrero de 1979, dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en expediente 442/77, instruido contra el recurrente y otros por aprehensión de equipo musical y un vehículo; pleito al que ha correspondido el número 736 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.321-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ARANJUEZ

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso civil de cognición, señalados con el número 33 de 1980, a instancia de «Promociones Inmobiliarias de Aranjuez, S. L.» («PROMINAR, S. L.»), representada en autos por el Procurador don Laureano López Amblar, contra don Eulogio Gómez Tapia, mayor de edad, metalúrgico, vecino que fue de esta villa, cuyo domicilio actual se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por desocupación, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación son del literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aranjuez, uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, número 33 de 1980, seguidos a instancia de «Promociones Inmobiliarias de Aranjuez, S. L.», contra don Eulogio Gómez Tapia, mayor de edad, metalúrgico, y cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por desocupación, y

Resultando: ...  
Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Laureano López Amblar, en nombre y representación de «Promociones Inmobiliarias de Aranjuez, S. L.» («PROMINAR, S. L.»),

contra don Julio Gómez Tapia sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por desocupación, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre la vivienda izquierda de la casa número 8 de la calle Joaquín Rodrigo de esta villa, que liga a las partes, condenando al demandado don Eulogio Gómez Tapia a que, una vez firme la presente resolución, deje libre, vacua y expedita la referida vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo de cuatro meses, si diese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la que será notificada al demandado en los estrados del Juzgado en razón a su rebeldía si no se pide de otra forma, la pronuncio, mando y firmo. H. Santos (rubricado).»

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—M. Rodríguez (rubricado).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid, y sirva de notificación en forma al demandado don Eulogio Gómez Tapia, en situación legal de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Aranjuez a 2 de octubre de 1980.—El Juez, Hipólito Santos García.—12.227-C.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, en el expediente número 1.437/79-GE, de suspensión de pagos de la Entidad «Agencia de Aduanas Ferrer y Compañía, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, por medio del presente, se hace público la parte dispositiva del auto dictado en dicho expediente en el día de ayer, que literalmente dice:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Agencia de Aduanas Ferrer y Compañía, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Pelayo, número 9, principal, dedicada a la actividad que su nombre indica, el activo de la cual, junto con la renuncia efectuada por el acreedor don Pablo Sancho Riera, asciende a pesetas 91.757.701,71 y el pasivo a la suma de 91.749,84 pesetas, digo, 91.740.848,80 pesetas, existiendo por tanto una diferencia a favor del activo de pesetas 7.852,91 pesetas. Se ordena a la indicada suspensa que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se ordene, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento. Se convoca a Junta general de acreedores, para la celebración de la cual se señala el día 20 de enero de 1981, a las dieciséis treinta de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; cítese para la misma a los señores acreedores en la forma prevenida en el artículo 10 de la citada Ley, previéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente. Hágase pública esta resolución por medio de edictos, un ejemplar de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán otros en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y en el diario de mayor circulación de esta ciudad; comuníquese inmediatamente a los Juzgados en conocimiento de los cuales se puso la solicitud de suspensión de pagos, así como anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios,

que se entregarán para su curso al Procurador de la suspensión, firmando recibo de ello; queden en Secretaría a disposición de los acreedores los documentos a que se contrae el último párrafo del mencionado artículo 10 y hágase saber a los señores Interventores que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la repetida Ley ritualaria. Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, doy fe.—Siguen las firmas (rubricados).\*

Barcelona, 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—6.078-3.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 150 de 1980, por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), contra don Francisco Pozo Arjona y doña Remedios Herrero Corral, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 24 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 890.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es de la siguiente descripción:

«Vivienda situada en el piso primero, puerta cuarta, del edificio sito en Sabadell, paseo Almagóvares, número siete, hoy nueve y once. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y lavadero. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, patio de luces, y entidad número seis; por la derecha, entrando, con entidad número ocho; izquierda, con finca de Francisco y Félix Sampere, y por el fondo, con patio de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido en el tomo 1.739, libro 524 de Sabadell, folio 21, finca 18.888,

inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ramón Foncillas Sopena.—14.383-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega; Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.289 de 1979-C, promovido por don Enrique Ninerola Junyent, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don José Gri Ferrando y doña Amelia Cano Guevara; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirve de tipo la cantidad de 1.425.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de lo tasado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Casa llamada "Manso Molins", en el término municipal de Sant Daniel, hoy Girona, compuesta de planta baja y un piso, actualmente en ruinas, señalada de número trece, con su era para trillar, enclavada dentro de una porción de terreno de dieciséis áreas treinta y nueve centiáreas; lindante, en junto: al Este, Miguel Ametller; al Sur, sucesores del Marqués de la Cuadra; al Oeste, Narciso Corominas y José Pagés, y al Norte, Juan Bordas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 1.921, libro 28 de Girona, Sección 2.ª, folio 201, finca número 1.580. Inscripción primera.

Barcelona, 3 de octubre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.285-C.

#### BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, con el número 723/79,

se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína (que litiga en concepto de pobre), representada por el Procurador señor P. Guerra, contra don Ignacio Izaola Fernández y doña María Carmen Argüeso Salguero; en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Piso 3.º, ct.º izquierda, de la casa número 6 del edificio que forma parte, en propiedad horizontal, de un edificio compuesto de las casas señaladas con los números 6 y 8 de la calle Joaquín Arellano de las Arenas (Guecho).»

Para el remate se señala el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 1.625.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que la certificación registral, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 1 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—14.381-E.

#### BRIVIESCA

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca, por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que a petición propia ha cesado en el ejercicio de la profesión de Procurador en este Juzgado don Miguel Angel Quecedo Alonso, y de conformidad con el artículo 26 del Estatuto General de Procuradores, aprobado por Decreto de 19 de diciembre de 1947, se anuncia dicho cese, para que en el término de seis meses siguientes a la publicación del presente puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Briviesca a 6 de octubre de 1980.—El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario.—14.239-E.

#### CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 125 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Constanza Ruiz Gallego, mayor de edad, profesión sus labores, vecina de Porzuna, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Rosario, número 36, para la declaración de fallecimiento de su padre, don Julián Ruiz del Yermo, nacido en Lechosa de los Montes (Badajoz), el día 17 de mayo de 1904, y era vecino de Porzuna, hijo de Benigno y Anastasia, que en el año 1936 su referido padre fue movilizado incorporándose al Ejército, sin que regresara del mismo y, según informes, falleció en Madrid por acción de guerra, que desde dicha fecha no ha vuelto a tener noticias de su referido padre.

Por medio del presente se ponen en conocimiento de la existencia de dicho

expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 9 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—14.278-E.

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 84 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña Clementa García Delgado, mayor de edad, sus labores, natural y vecina de Navas de Estena, con domicilio en calle Estena, número 5, para la declaración de fallecimiento de su esposo don Abundio Rodríguez Ortiz, nacido en Navas de Estena, el día 10 de julio de 1907, hijo de Bruno y de Gregoria, cuyo señor fue movilizado en el año 1938, incorporándose al Ejército Republicano a la Sexta División, 107 Brigada, 426 Batallón, Cuarta Compañía, Agrupación de Divisiones Toral, base 3.ª, siendo los últimos noticias que tuvo del mismo unos seis u ocho días antes de morir, fallecimiento que tuvo lugar en la batalla de Sierra Traperera de la provincia de Córdoba, el día 5 ó 6 de enero de 1938, desde citada fecha no se ha tenido conocimiento de su paradero ni haya vuelto a tener alguna noticia suya.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 9 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García-Cernuda.—El Secretario.—14.278-E.

#### EL FERROL

Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol,

Hago saber: Que, a las once horas del 12 de noviembre próximo, se celebrará en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, tercera subasta pública de los siguientes inmuebles embargados a don Eulogio Pardo Corral, doña María López Bouza, don Pedro López Abad, doña Antonia Bouza González, don Guillermo Pardo Corral, doña Amalia Vázquez Cabeiro, don Javier Pardo Corral y doña Josefina Ferreira López, en autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60/80 a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Seijo Espiñeira y sobre los que consta trabada hipoteca:

Ayuntamiento de El Ferrol.

1. Edificio compuesto de planta baja, dedicada a usos comerciales o industriales y dos plantas más, con dos viviendas cada una, levantados sobre una parcela de terreno de 376 metros cuadrados, con 20 metros de frente, inscrita al tomo 1.010, libro 309 de El Ferrol, folio 239 vuelto, finca 29.272, inscripción 3.ª, valorada en 12.922.125 pesetas.

2. Planta baja de una casa sin número en la avenida del Padre Feijoo de El Ferrol, como la anterior finca descrita, local dedicado a usos comerciales o industriales, de 307 metros cuadrados, inscrita al tomo 984, libro 282, folio 232, finca 27.025, inscripción 2.ª, valorada en 3.637.059 60 pesetas.

3. Piso primero de la derecha subiendo por las escaleras de la casa sin número de la avenida Padre Feijoo, de una superficie de 67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 984, libro 282, folio 235, finca 27.026, inscripción 2.ª, valorada en 1.373.621,25 pesetas.

4. Pisos primero y segundo de la mano izquierda subiendo por la escalera vistos desde la avenida Padre Feijoo, de una casa sin número sita en tal vivienda, parroquia de San Juan de Filgueira, como las anteriores, cada uno de ellos con una superficie útil de 67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 984, libro 282, folio 241, finca 27.029, inscripción 2.ª, y al mismo tomo y libro, folio 244, finca 27.028, respectivamente. Valoradas cada una en 1.373.621,25 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, deberán depositar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado un importe equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate lo será con la cualidad de ceder a un tercero.

Los autos y certificaciones de cargas y gravámenes se ponen de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores para su examen. Después del remate no se admitirán reclamaciones de ninguna clase por insuficiencia de titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en El Ferrol a 30 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Barrallo Sánchez.—El Secretario.—12.482-C.

#### HOSPITALET

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, en autos número 59/79, sobre juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco de Huesca, S. A.» contra «Tucso, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Urbana, parcela de terreno sita en el término de Gavá, de superficie trescientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la segunda de las fincas agrupadas; al Sur, con la calle Roger de Flor y chaflán formado con las confluencias de ésta con la que seguidamente se dirá; al Este, con calle o pasaje particular abierta en terreno de la mayor finca de procedencia. y al Oeste, con calle en proyecto que aún no tiene denominación y chaflán formado por ésta con la de Roger de Flor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de este partido, finca número 13.615, obrante al folio 232 del tomo 339 del archivo, libro 152 del Ayuntamiento de Gavá. Hoy señalada de números 16 y 18 en aquella calle Roger de Flor. Valorada dicha finca en la suma de treinta y cuatro millones de pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate de la finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en calle Tecla Sala, número 11, 3.º, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio dicho de avalúo, y a la que no proceda el depósito, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto destinado, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tal precio (talón conformado).

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos, y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos.

4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de los bienes, serán de cargo del mismo.

Hospitalet, 17 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario, Enrique García Díez.—6.166-16.

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en éste Juzgado de mi cargo, y con el número 712/80, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Antonio García Segura, hijo de José y Antonia, nacido en Fuenteovejuna (Aldea de Pánchez), Córdoba, el 16 de agosto de 1910, siendo destinado al frente republicano en la zona de Pozoblanco (Córdoba) al comenzar la guerra, siendo dado por desaparecido en el año 1938 durante el período de guerra, perteneciendo a la Brigada 73, Tercer Batallón, 1.ª Compañía, cuyo Comandante era don Emiliano Mascaraque Castillo, quien tuvo que justificar su muerte en el año 1938, ignorándose el mes y en el frente de la Granjuela a Peñarroya, en el Cerro de Pajares, finca de «El Palaciano», término de Fuenteovejuna, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo, expediente que se sigue a instancia de doña Irene Ruiz Santiago, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Madrid, Francisco Silveira, número 104, representada por el Procurador señor Fernández Criado, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos que se publicarán, por dos veces con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «Mundo Obrero» y en Radio Nacional de España.

Y para que conste y su publicación en los sitios anteriormente reseñados, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de abril de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—14.520-E. y 2.º 21-10-1980

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 903/77, ejecutivo instado por Compañía mercantil «Vallona, Sociedad Anónima», Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, contra «Playa Honda, Sociedad Anónima»; «Malaren, S. A.»; «Julietta, S. A.»; «Buenamar, S. A.»; y «Promohon, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados siguientes, en otro lotes por separado:

Primer lote.—Parcela número 170 del polígono número 6 del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sita en el paraje de Los Chaparros, de la Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una superficie de 754,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 443, libro 154, folio 63, finca número 11.266.

Segundo lote.—Parcela 171 del mismo polígono número 6 de la misma urbanización, con una superficie de 780,72 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 65, finca 11.266.

Tercer lote.—Parcela número 172 del mismo polígono y urbanización, con una

superficie de 977,83 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 88, finca número 11.270.

Cuarto lote.—Parcela número 173 de igual polígono y urbanización, con una superficie de 1.359,70 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 71, finca 11.272.

Quinto lote.—Parcela número 174 del mismo polígono y urbanización, con una superficie de 1.194,44 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 74, finca 11.274.

Sexto lote.—Parcela número 175 de igual polígono y urbanización, con una superficie de 1.227,93 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 77, finca 11.276.

Séptimo lote.—Parcela 176 de igual polígono y urbanización, con una superficie de 786,23 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 80, finca 11.278.

Octavo lote.—Parcela 177 del mismo polígono y urbanización, con una superficie de 770,18 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 443, libro 154, folio 83, finca 11.280.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 1.ª, despacho 16, se ha señalado el día 21 de noviembre de 1980, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 249.000 pesetas, 251.000 pesetas, 323.000 pesetas, 449.000 pesetas, 395.000 pesetas, 406.000 pesetas, 260.000 pesetas y 255.000 pesetas, respectivamente, para cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación en el «Boletín Oficial del Estado» a 4 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.386-C.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 108/79-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días las fincas hipotecadas que luego se dirán.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 26 de noviembre

próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de 130.000 pesetas cada una fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que se indican

«Finca número uno.—Piso vivienda, bajo derecha, de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la colonia de «Santa Elena», calle Noja, hoy calle Escalona, número 17. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-30 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al tomo 899, folio 189, finca número 73.628, inscripción tercera.

«Finca número dos.—Piso vivienda, bajo izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la colonia de «Santa Elena», calle Noja, hoy, calle Escalona, número 17. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y a la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros ochenta centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al tomo 899, folio 173, finca número 73.630, inscripción tercera.

«Finca número cuatro.—Piso o vivienda, primero izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la colonia de «Santa Elena», calle Noja, hoy, calle Escalona, número 17. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques y consta de

comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero; linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al tomo 899, folio 183, finca número 73.634, inscripción tercera.

«Finca número seis.—Piso o vivienda, segundo izquierda, de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la colonia de «Santa Elena», calle Noja, hoy, calle Escalona, número 17. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica y a la que dan dos ventanas y terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-29 de dicha colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 9 al tomo 899, folio 189, finca número 73.638, inscripción tercera.

«Finca número nueve.—Piso vivienda, cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-29, de la colonia «Santa Elena», calle Noja, hoy, calle Escalona, número 17. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal, y por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera por donde tiene su entrada, por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-30 de la misma colonia. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de diez enteros cinco centésimas.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital al tomo 899, folio 201, finca número 73.644, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—12.231-C.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266/78-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Papeleras Reunidas, S. A.», sobre

efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

En Daganzo (Madrid), al sitio denominado Pozo de la Vega, polígono industrial:

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 17 del plano del polígono, de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, la parcela número 18; Este, parcela número 34; Sur, parcela número 16, y Oeste, resto de la finca destinada a acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, libro 62, folio 132, finca 4.612, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 18 del plano del polígono de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 19; Este, nave 35; Sur, nave número 17, y Oeste, resto de la finca destinada a accesos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.278, libro 62, folio 135, finca 4.613, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 19 del plano del polígono de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 20; Este, nave número 36; Sur, nave número 18; y Oeste, resto de finca destinada a acceso.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, libro 62, folio 138, finca 4.614, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 20 del plano del polígono, de una sola planta construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 21; Este, nave número 37; Sur, nave número 19, y Oeste, resto de la finca destinada a accesos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, libro 62, folio 141, finca 4.615, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 21 del plano del polígono, de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 22; Este, nave número 38; Sur, nave número 20, y Oeste, resto de la finca destinada a accesos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.278, libro 62, folio 144, finca 4.616, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 36 del plano del polígono de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 37; Este, resto de finca, destinado a accesos; Sur, nave número 35; Oeste, nave número 19.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, li-

bro 62, folio 174, finca 4.626, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 37 del plano del polígono, de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, nave número 38; Este, resto de finca destinada a accesos; Sur, nave número 36; y Oeste, nave número 20.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.278, libro 62, folio 177, finca 4.627, inscripción segunda.

«Nave industrial, al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 39 del plano del polígono, de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.030 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, enclave de don Saturnino Oter y otros; Este, resto de finca destinado a accesos; Sur, nave número 38, y Oeste, nave número 22.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, libro 62, folio 180, finca 4.628, inscripción segunda.

«Nave industrial al sitio denominado Pozo de la Vega, señalada con el número 39 del plano del polígono, de una sola planta, construida sobre una parcela de terreno de 1.300 metros cuadrados, de los que la nave ocupa 900 metros cuadrados, y el resto de la superficie se destina a aparcamiento. Linderos: Norte, enclave de don Saturnino Oter y otros, Este, resto de finca destinado a acceso; Sur, nave número 38, y Oeste, nave número 22.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.278, libro 62, folio 183, finca 4.629, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las once horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para cada una de las fincas que se subastan el 9.080.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de cada tipo correspondiente a la finca en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», 19 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—12.258-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 1.625/79H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por

el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don José Franco López, contra don José Ramón Sánchez Carmona y doña Francisca Ramírez Lorenzo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 25 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 750.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que, para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas, procedente de la finca denominada «Coto de las Matas», al sitio de su nombre, también conocida por «El Pedrosillo», que mide 1.200 metros cuadrados. Linderos: al Norte, en línea de 30 metros, con la calle denominada de San José; al Sur, en línea de 30 metros con la parcela número 75; al Este, en línea de 40 metros, con resto de la finca de que se segrega, y al Oeste, en línea de 40 metros, con calle denominada de La Primavera. Es parte de la parcela número 71 del plano general. Sobre parte de la superficie de esta parcela ha sido construida una casa de una sola planta y semisótano, destinada ésta a garaje y aquella a una vivienda distribuida en porche cubierto de entrada, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Su construcción es de mientos de hormigón, muros y tabiques de ladrillo, cubiertas de tabicas y tablero de rasillas y material de cubrición de pizarra y solados de mosaico. Ocupa una superficie edificada de 102 metros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela destinada a patio o jardín, constituyendo todo ello una finca con los linderos expresados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el libro 94 de Las Rozas, tomo 1.172, folio 145, finca número 6.625, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario Judicial.—5.884-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.157 del pasado año 1979, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Alcobensa, S. A.», y otra, sobre reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos, y por proveído



de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, y en dos lotes separados, las fincas que a continuación se describen:

En Alcobendas (Madrid), avenida Generalísimo, bloque cinco.

Lote primero: «Número seis.—Vivienda tipo C, señalado con el número seis, en la planta baja del bloque cinco de la avenida del Generalísimo y Camino de Valdepalitos, en término municipal de Alcobendas (Madrid). Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y tiene una superficie total construida de sesenta y tres metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con portal y vestíbulo de arranque de escalera y zonas ajardinadas de la urbanización o finca matriz; a la derecha, entrando, con vivienda número cinco, en esta planta; a la izquierda, con dichas zonas ajardinadas, y al fondo, con las mismas zonas ajardinadas. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, es de tres enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 431, libro 71, folio 61, finca número 5.895, inscripción segunda.

Lote segundo: «Número veintiséis.—Vivienda tipo B, señalada con el número veintiséis, en la planta cuarta del bloque cinco de la avenida del Generalísimo y Camino de Valdepalitos, en término municipal de Alcobendas (Madrid). Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza, y tiene una superficie total construida de sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con meseta de escalera y vivienda número veinticinco, en esta planta; a la derecha, entrando, con zonas ajardinadas de la urbanización o finca matriz; a la izquierda, con hueco de escalera y dichas zonas ajardinadas, y al fondo, con las mismas zonas ajardinadas. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, es de tres enteros y veintisiete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 431, libro 71, folio 121, finca número 5.915, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera de la casa número 1 de la plaza de Castilla, de esta capital (edificio de Juzgados), habiéndose señalado para el acto del remate el día 10 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de cada lote es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea, primer lote o finca número 5.895 del Registro, 370.000 pesetas, y segundo lote o finca número 5.915, pesetas 390.000.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo señalado para cada lote. Debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas, a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuará subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—12.254-C.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.362/78, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito ala construcción, S. A.», (que litiga en concepto de pobre), representado por el Procurador señor Ortiz de Zolórzano, contra «Constructora Inmobiliaria Santa Marca, S. A.», y nuevos propietarios doña Teresa Martínez Pastor, casada con don Domingo Palleja Bru, con domicilio en Alfonso XIII, 105 y 107, 3.ª izquierda, respectivamente, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para cobro de 88.138 pesetas de principal más 35.000 pesetas para costas; en cuyos autos por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 19 de diciembre de 1980, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1.

#### Bienes objeto de subasta

«Séptimo.—Siete. Piso tercero izquierda de una casa en Madrid, señalada con el número ciento siete de la avenida de Alfonso XIII. Está situado en la tercera planta alta, a la izquierda subiendo por la escalera, y en el ala izquierda del edificio. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la que se incluye la del trastero y la proporcional de los elementos comunes. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, oficio, cuarto de plancha, cuarto de aseo, terrazas y pasillo. Linda: por el frente, con hueco de escalera y rellano, por donde tiene la entrada, con hueco del ascensor y con el piso derecha de esta planta; por la derecha, entrando, y por el fondo, con la avenida de Alfonso, XIII, y, por la izquierda con parcela número setenta y tres del polígono de «Santamarca». Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero señalado con el número siete y situado en la planta de semisótano. Tiene asignada una cuota en los elementos, beneficios y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de diez enteros doscientas ochenta y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.011, libro 248 de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 19, finca número 17.496, inscripción primera.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el restante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, y que es la cantidad de trescientas ochenta y dos mil quinientas dieciséis (382.516) pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—12.282-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en dicho Juzgado se tramitan con el número 702 de 1979, a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se hace constar por medio del presente edicto que la Entidad demandada en dicho procedimiento es la «Compañía Española de Comercialización y Distribución, S. A.» y no la «Compañía Española de Centralización y Distribución, S. A.», que por error material se ha hecho constar en los edictos anunciando para el día 24 del actual y hora de las doce de la mañana, la pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que quede subsanado el error padecido en dichos edictos a los fines y efectos procedentes, expido el presente, que firmo, en Madrid a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—8.142-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### RIBADESELLA

Dña. Montserrat del Valle Prieto, Secretaria del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 65/80, por lesiones por mordedura de perro, de las que resultó lesionado el menor Santiago Llera Vázquez, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Ribadesella a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito de la misma y su distrito judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante el mismo, siendo parte el señor Fiscal; como denunciante-perjudicado, el padre del menor lesionado, del que no constans sus circunstancias, del primero, claro es, y si de la madre, María Esmeralda Alida Vázquez García, que fue realmente denunciante, y el ofendido, de once años de edad, Santiago, y ambos de esta vecindad y domicilio respectivamente, y parte de esencia del Médico de guardia; versan sobre lesiones, por mordedura canina, y el inculpado, súbdito alemán, Ulrich Simon, residente en Alemania, citado a medio del «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y fallo: Que debo absolver y absolver a Ulrich Simon de la falta que se le imputa en este juicio, y que debo declarar, como declaro, las costas de oficio. Librese cédula al «Boletín Oficial del Estado», y notifíquese solamente al señor Fiscal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.»

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» Gaceta de Madrid, expido, sello y firmo el presente en Ribadesella a 6 de octubre de 1980.—La Secretaria, Montserrat del Valle Prieto.—14.251-E.

## RONDA

En el juicio de faltas número 498/78, seguido en este Juzgado sobre imprudencia contra Roger Williams Lawrence Train, en ignorado paradero, se ha dictado providencia por el señor Juez de Distrito con esta fecha declarando firme la sentencia dictada y acordándose practicar la tasación de costas que a continuación se insertará, de la cual se da vista por término de tres días a dicho condenado, haciéndole saber que transcurrido el cual sin formularse impugnación se tendrá por aprobada, requiriéndole para que comparezca voluntariamente ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio; al propio tiempo se le requiere para que comparezca igualmente para ser reprendido privadamente y entregar su permiso de conducir para cumplir la pena de privación que del mismo le resulta impuesta.

	Importe — Pesetas
Tasación de costas:	
Indemnización a Angel Pérez Rodríguez, por daños materiales ... ..	3.800
Idem al mismo por honorarios médicos ... ..	1.000
Idem al mismo por días de impedimento ... ..	11.000
Reintegros de las actuaciones ...	500
Derechos de registro. D. C. 11. <sup>a</sup>	20
Idem de tramitación del juicio. Artículo 28-1. <sup>a</sup> ... ..	200
Idem de diligencias previas. Artículo 28-1. <sup>a</sup> ... ..	30
Idem de ejecución de sentencia. Artículo 29-1. <sup>a</sup> ... ..	30
Idem expedición de diez despachos. D. C. 6. <sup>a</sup> ... ..	500
Idem cumplimiento de ocho despachos. Artículo 31-1. <sup>a</sup> ... ..	200
Idem intervención M. Forense. Artículo 6-2.º-5. <sup>a</sup> ... ..	125
Por multa impuesta ... ..	1.100
Por Mutualidad Judicial ... ..	120
Derechos de funcionarios ... ..	1.600
Derechos de tasación. Artículo 10-6.º-1. <sup>a</sup> ... ..	150
<b>Total ... ..</b>	<b>20.475</b>

Importa la precedente tasación de costas la figurada cantidad de 20.475 pesetas, salvo error u omisión.

Ronda once de octubre de mil novecientos ochenta.—Isidro Elvira (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado, expido la presente en Ronda a once de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario. — 14.722-E.

## SEVILLA

El señor Juez de Distrito número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de parte de asistencia contra Mercedes y Vicenta Verdugo Gómez, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichas Mercedes y Vicenta Verdugo Gómez para que en calidad de denunciadas asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo y hora de las doce y veinte, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escri-

to a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 10 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.814-E.

## TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid) en el juicio de faltas número 109/1979, sobre imprudencia con daños, contra don Alberto Pérez Sainz, por la presente se emplaza al perjudicado don Inigo Vigón Suárez, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días se persone ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid, para usar de su derecho en apelación del juicio indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Inigo Vigón Suárez, en ignorado paradero, y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Tordesillas a 6 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.268-E.

## TORRIJOS

El señor Juez de Distrito de Torrijos, en juicio de faltas número 179-80, ha mandado se cite a la inculpada Aurora González Moya, en ignorado paradero, comparezca a celebración de juicio, Juzgado Distrito de Torrijos, día 9 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, haciéndole saber el contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación a Aurora González Moya remito la presente al «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Torrijos a 2 de octubre de 1980. El Juez.—14.174-E.

## VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.646/79, que se siguen en este Juzgado número 9 de los de esta capital, sobre hurto de un ciclomotor, contra José Luis Dual Carbonell, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil seiscientos cuarenta y seis/ setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, los policías números doscientos once y doscientos cincuenta y siete, de la sección 26 de esta capital, y de otra, como denunciado, José Luis Dual Carbonell, mayor de edad, soltero, vecino accidental en Valencia, calle San Martín, «Pensión San Martín», y en Zaragoza, calle República Argentina, número treinta y uno, sobre hurto de ciclomotor.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Dual Carbonell como autor de la falta de hurto ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Devuélvase el ciclomotor a su propietario una vez sea identificado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible (rubricado). Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado José Luis Dual Carbonell, que ha resultado ser desconocido en los dos domicilios y en la actual en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.175-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.855/1980, seguido a virtud de denuncia de Benita Jordán Torres contra Francisco Márquez Ortiz, actualmente en ignorado paradero, sobre malos tratos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Francisco Márquez Ortiz para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 3 de octubre de 1980.—El Secretario.—14.434-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados militares

GONZALEZ GUERRA, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Alora (Málaga), calle Las Mellizas, sin número, soltero, de veintidós años, camarero; procesado en causa número 340 de 1979 por desobediencia y daños; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alcalá de Henares.—(2.077.)

ARBONA PALAU, Pascual; hijo de Pascual y de Herminia, natural de Reus, soltero, pintor, de veintisiete años, estatura 1,83 metros, ojos marrones, barba poblada, nariz normal, boca normal, domiciliado últimamente en Reus, calle Navarra, 17, segundo segunda; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, en Getafe.—(2.076.)

IBEAS VILLASOSO, Damián; hijo de Damián y de María, natural de Madrid, nacido el 22-9-1957; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.075.)

JARO GARCIA, José; hijo de Pedro y de Julia, natural de Madrid, nacido el 14-3-1957, domiciliado últimamente en avenida Cataluña, 21, séptimo 6, Alicante; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.074.)

ABELLA LOPEZ, Humberto; hijo de Humberto y de Dolores, natural de La Coruña, soltero, estudiante, de veintitrés años, estatura 1,75 metros, peso 70 kilos, domiciliado últimamente en Marqués de Figueroa, 36, quinto C, La Coruña; procesado en causa número 2 de 1979 por desertión; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Aerotransportable «Isabel la Católica» número 29, en La Coruña.—(2.073.)

RIVERA BARRERO, Rodrigo; hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en calle Dante Alighieri, 153, Barcelona; procesado en causa número 50 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Barcelona.—(2.072.)

DIAZ GARCIA, Luis; DNI 5.887.451, hijo de Telesforo y de Trinidad, nacido en Brazatortas (Ciudad Real) el 20 de abril de 1956, soltero, mecánico de automóviles, estatura 1,85 metros, peso 63 kilos, con último domicilio conocido en calle Uruguay, 17, segundo B, urbanización La Espinilla, Coslada (Madrid); procesado por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno empleando fuerza en las cosas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Especial del Automóvil número 1 de Zaragoza.—(2.068.)

GARBERO GARCIA, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Málaga, soltero, estudiante, de veintinueve años; procesado en causa número 82 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Canarias número 50, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.067.)

MARTINI, Henriette; nacida el 27 de agosto de 1953 en Bregenz (Austria), pasaporte suizo número LE-3851564, con último domicilio conocido en Santa Eulalia del Río, urbanización «Siesta», apartamento E-14 (Ibiza), conductora del vehículo marca VW «Polo», matrícula austriaca V-78395; inculpada en el procedimiento previo número 92/80, por un accidente de circulación con el marinero de la dotación del buque hidrógrafo «Pollux» Juan Blanco Martínez; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ibiza.—(2.065.)

BRAVO DIAZ, José; hijo de Eugenio y de Aurora, natural de Vicalvaro (Madrid), soltero, pintor, de veinticinco años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba poblada, domiciliado en Madrid, calle Arriaga, 19; procesado por deserción; comparecerá en término de veintidós días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3.—(2.064.)

BOADA CORTES, José; hijo de José y de Eulalia, natural de Barcelona, de veintidós años, soltero, estatura 1,88 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de la Bonanova, número 77; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 par su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Barcelona.—(2.117.)

TRINIDAD ORTEGA, Teodoro; hijo de Isidoro y de Gertrudis, natural de Lérida, nacido el 24 de marzo de 1959; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.128.)

GRANDA MOHAMED, Benjamín Jesús; hijo de Jesús y de Susana, natural de Gijón (Oviedo), soltero, estudiante, nacido el 5 de mayo de 1960, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 581 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(2.126.)

HIJOSA GUERRERO, José; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, soltero, ebanista, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Alicante.—(2.116.)

FERNANDEZ MARTOS, José Luis; hijo de Rafael y de Antonia, natural de Valles (Alicante), soltero, nacido el 15 de enero de 1957, administrativo, domiciliado últimamente en playa de Talamanca, en Ibiza (Baleares), apartado de Correos número 642, y anteriormente en Madrid, calle Elizondo, número 21, con DNI número 1.892.443; encartado en causa número 53 de 1979; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Ejecutorias de la Zona Marítima del Estrecho, en San Fernando (Cádiz).—(2.122.)

SILVA CONDE, Manuel Vicente; de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Vicente y de María, natural y vecino de Cornido-Sale-Teo (La Coruña); procesado en causa número 115 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.—(2.123.)

ZARZA REDOMERO, Pedro; hijo de Félix y de Milagros, natural de Lérida, soltero, camarero, nacido el 8 de marzo de 1954, estatura 1,69 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 536 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(2.124.)

PEREZ SANTANA, Manuel; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, barman, de veintinueve años, con DNI 42.781.917, estatura 1,67 metros, al parecer en la actualidad en Rotterdam (Holanda), Tamboersstraat, número 40 a; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.121 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.127.)

CALVO SANCHEZ, José; hijo de Otilio y de Sofia, natural de Salamanca, con documento nacional de identidad número 7.814.405, de veintitrés años, estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en Salamanca, calle Barberán y Collar, número 5, 2.º B; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la citada Caja, en Salamanca.—(2.129.)

POZA MARTOS, Miguel; hijo de José y de Antonia, natural de Baeza (Jaén), casado, almacenista, de veintidós años, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, domiciliado últimamente en calle General Dávila, 276, tercero Santander; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, de Valladolid.—(2.140.)

OWE-FRANK GILKE; hijo de Fritz y de Elfriede, natural de Thüringer (Alemania), nacido el 11 de octubre de 1951; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas.—(2.139.)

FINK TOMAS, Enrique; hijo de Enrique y de Dolores, natural de Catarroja (Valencia), soltero, ebanista, nacido el 17 de noviembre de 1961, estatura 1,89 metros, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 594 de 1980 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(2.137.)

TORRES MENENDEZ, José; hijo de José y de Olga, natural de Avilés (Ovie-

do), soltero, aprendiz, de diecinueve años, estatura 1,74 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba negra, boca normal, color sano, con domicilio en calle Bernardo Casieles, 3, Oviedo; procesado en causa número 305 de 1980 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(2.136.)

ARBONA PALAU, Pascual; hijo de Pascual y de Herminia, natural de Reus, soltero, pintor, de veintisiete años, estatura 1,63 metros, color de ojos marrón, barba poblada, nariz normal, boca normal, domiciliado últimamente en Reus, calle Navarra, 17, segundo segunda; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, en Getafe.—(2.135.)

ALCALDE ABERRAHMAN, Pedro; hijo de Andrés y de Oudia, natural de Rabat (Marruecos), soltero, electricista, de veinticuatro años, con último domicilio conocido en Larache, calle Chorfa, 28; procesado por deserción y fraude; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—(2.134.)

#### Juzgados civiles

RUIZ PARDO, Juan José; nacido el 23 de junio de 1961; hijo de Jesús y de María Teodora, soltero, natural de Baracaldo (Vizcaya), con último domicilio conocido en Cruces-Baracaldo, calle Magallanes, 35, DNI 22.722.757; procesado en causa número 84 de 1980 por violación y abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao.—(2.132.)

VARGAS SILVA, Dolores Manuela; nacida en Hinojosa del Duque (Córdoba), el 31 de enero de 1948, hija de Adolfo y María de la Luz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guadalperales (Badajoz), calle Río, 12, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario número 2 de 1980 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz).—(2.131.)

RANDO GARCIA, Andrés; de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Ana María, natural y vecino de Santa Coloma de Gramanet, calle Sans, 45, primero segunda; procesado en sumario número 39 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Albacete.—(2.130.)

MARIÑO CASTRO, Manuel; de treinta y un años, soltero, carpintero, hijo de Germán y de Elisa, natural y vecino de Erbecedo-Coristanco; acusado en diligencias preparatorias número 74 de 1980 por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(2.144.)

#### ANULACIONES

#### ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión de Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 377 de 1979, Angel Pérez Ortega.—(2.138.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 136 de 1980, Manuel Rubio García.—(2.133.)